

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial, sita en la Casa de
Expositos.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina
doña María Cristina (q. D. g.), continúan
en esta Corte sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la
Serma. Sra. Princesa de Asturias y sus Al-
tezas Reales las Infantas D.^a María Isabel,
Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 3.

Orden público.— Vigilancia.

El Sr. Subgobernador de Figueras, en telegra-
ma de esta madrugada, me dice que ha desapareci-
do del hogar doméstico el joven de 16 años, casado
y vecino de aquella poblacion, Jorge Vilahenr, cu-
yas señas son: estatura regular, ojos negros, del-
gado, moreno, viste pantalon de pana de color, blu-
sa azul con cabezas de buey estampadas.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcal-
des de los pueblos, Guardia civil, personal de Orden
público y demás dependientes de mi autoridad en
esta provincia, practiquen las oportunas diligencias
para su busca y captura, poniéndolo á mi disposi-
cion caso de ser habido.

Guadalajara 5 de Enero de 1882.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PROVINCIAL.

Descubiertos de cupos por contingente provincial.

Circular.

Terminadas las prórogas concedidas á
los Ayuntamientos de esta provincia que re-
sultan ser deudores por cupos de repartos
proporcionales para gastos del presupuesto
provincial, á fin de que durante las mismas
realizasen de los contribuyentes morosos los
correspondientes débitos de los años econó-
micos anteriores al actual de 1881-82; y ha-
biendo trascurrido más de seis meses desde
que se constituyeron los Municipios que se
hallan en ejercicio, en cuyo plazo han podi-
do y debido conocer los verdaderos respon-
sables de los descubiertos, es necesario, como
obligacion ineludible, que para antes del 15
del corriente ingresen en esta Depositaria
provincial el importe de los débitos con que
figuran, ó en otro caso, se adoptará ensegui-
da el procedimiento de apremio ejecutivo
conforme á la Instruccion de 3 de Diciembre
de 1869.

A la vez, y para evitarse las consecuen-
cias de igual medida respecto á los descu-
biertos del cupo del vigente presupuesto de
1881-82, cuyo primer semestre ya ha venci-
do, recomiendo á los Ayuntamientos que aún
no han cumplido con este deber, procuren
solventar dentro de aquel plazo su respecti-

vo débito, puesto que no existe causa justificada para semejante morosidad.

Muy sensible le será á esta Corporacion tener que acordar se lleve á cabo la extrema medida de que se ha hecho mérito; más por sensible que le sea, habrá de adoptarla contra los Ayuntamientos que, desoyendo este llamamiento, no ingresen en el término que se fija una buena parte de sus débitos, puesto que á ello le obliga el pago de atenciones y servicios urgentes, que no puede demorarse por más tiempo.

Guadalajara 4 de Enero de 1882.—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.

Acta de la sesion celebrada por la Excm. Diputacion provincial el dia 4 de Noviembre de 1881.

Se abrió la sesion á las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Roman Morenos, asistiendo los Sres. Diputados D. Isidoro Ruiz, D. Felipe Lamparero, D. José Saenz, D. Angel Somalo, D. Antonio Alike, D. Modesto Gil, D. José Gamboa, D. Hermenegildo Perez, D. Félix Serrano, D. Roman Atienza, D. Quintin Lopez Catalán, D. Manuel Maria Valles, D. Bernardo Lopez Perez, D. Santiago Lopez Montenegro y D. Juan Manuel Dominguez; y habiendo número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el señor Presidente declaró abierta la sesion.

Dada lectura del acta de la sesion celebrada en el dia de ayer, fué aprobada.

Acto seguido se abrió el despacho por el orden siguiente:

Brihuega.--Monumentos históricos.—Se dió cuenta de la instancia presentada por D. Camilo Perez Moreno, vecino de Usanos y autor del libro titulado *Memoria histórica Brihuega y Villaviciosa*, interesando á la Excm. Diputacion provincial se digue acordar se eleve en el campo de batalla de Villaviciosa, término jurisdiccional de Brihuega, un monumento severo y sencillo que trasmita á las edades venideras un suceso tan trascendental y glorioso.

Abierta discusion sobre este particular,

El Sr. Atienza apoyó la idea consignada en la instancia que se discute, de que se erija un monumento sencillo que conmemore la célebre batalla de Villaviciosa, como medio de enaltecer las glorias de la provincia, y de alentar á los que, con sus escritos, contribuyen á su esplendor y engrandecimiento, y propuso que para realizar este patriótico pensamiento, al que podia contribuir el Ayuntamiento de Brihuega, acordase la Diputacion una subvencion por cuenta de la provincia, que podia consistir en las 500 pesetas que se destinaron á premiar la mejor Memoria que demostrase el medio eficaz para estirpar los daños del gusano piral, y que no ha llegado á invertirse por haberse declarado desierto el certámen que se abrió.

El Sr. Vicepresidente de la Comision provincial expuso su opinion en sentido de que la subvencion fuere para costear el número de ejemplares que la Corporacion acordase, de la obrita que ha escrito el Sr. Moreno, concerniente á la batalla de Villaviciosa.

El Sr. Dominguez hizo algunas deducciones bajo el punto de vista histórico, sobre el hecho de armas que sirve de base á este punto; considerando

que si se hubiesen de levantar monumentos á todos los hechos heróicos y gloriosos que en España han tenido lugar, en todas partes habria que erigirlos. Juzgando lo más conveniente que se propague el libro escrito por el Sr. Moreno, y como medio de proteger la publicacion se haga una tirada de 2.000 ejemplares por cuenta de la provincia y se repartan á las Escuelas.

El Sr. Atienza insistió en su pensamiento aduciendo varios razonamientos para rebatir algunas de las apreciaciones del Sr. Dominguez con relacion á la batalla de Villaviciosa, aceptando igualmente la idea de tomar 200 ejemplares de dicha Memoria además de la ereccion del modesto monumento indicado.

El Sr. Lopez Perez manifestó que, sin ser opositor al pensamiento del Sr. Atienza, puesto que en su sentir no se registra otro hecho glorioso mayor en la historia de Guadalajara que la batalla de Villaviciosa, creia sin embargo que el levantar un monumento que la perpetúe ha de ser más costoso, y puesto que la escasez de recursos de la provincia no permite hacerlo todo lo digno que la grandeza del hecho exige, proponia, por tanto, se hiciese la tirada de ejemplares del libro del Sr. Moreno para repartirlos á las Escuelas.

El Sr. Saenz indicó su opinion conforme con que la obrita de que se trata se propagase para su lectura en las Escuelas.

Consultado por la Presidencia si la Diputacion acordaba que se construyese un monumento en jurisdiccion de Brihuega, para conmemorar la batalla de Villaviciosa,

Por los Sres. Dominguez y Lopez Perez se pidió votacion nominal.

Verificada así, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí.

Perez (D. Hermenegildo).
Lopez Perez.
Atienza.
Gil.
Lamparero.
Somalo.
Serrano.
Valles.
Sr. Presidente.

Total, 9.

Señores que dijeron no.

Dominguez.
Alike.
Saenz.
Montenegro.
Gamboa.
Lopez Catalán.
Ruiz.

Total, 7.

En su consecuencia, quedó resuelto por 9 votos contra 7 que se construya el mencionado monumento.

Consultado por la Presidencia la cantidad que la provincia ha de aplicar á dicha atencion,

El Sr. Valles propuso que se fijase la cantidad de 500 pesetas como única suma con la que contribuya la Diputacion.

El Sr. Lamparero dijo que le parecia insuficiente y debia excitarse al Municipio de Brihuega á que contribuyese por su parte con la suma que estimase oportuno, y con arreglo á la que se reuniese, limitar á ella el coste del monumento.

El Sr. Lopez Perez indicó que, interpretando los

patrióticos y levantados sentimientos de la población de Brihuega, estaba en la persuasión de que correspondería a la excitación, en la medida que le fuese posible.

El Sr. Perez (D. Hermenegildo) se expresó en igual sentido que el Sr. Lopez Perez.

El Sr. Gil propuso que el proyecto y presupuesto del monumento se encomendase á persona facultativa competente, y que procurase ceñirse á la cantidad con que para ello se cuente.

El Sr. Lopez Perez, conforme con el Sr. Gil, propuso que se encargase dicho proyecto al Arquitecto provincial y que éste se inspirase en el deseo de la Diputación al formularle.

Terminado el debate de este punto complementario, la Excm. Diputación acordó por mayoría, en votación ordinaria, que el proyecto del referido monumento lo ejecute el Arquitecto provincial acomodado al pensamiento de la Corporación, y tan luego como se haga constar si el Ayuntamiento de Brihuega está dispuesto á contribuir con sus fondos á dicho objeto, y en caso afirmativo, con qué suma, á cuyo efecto se le dará conocimiento del presente acuerdo, á fin de que el Arquitecto se atenga al formular el proyecto á la cifra de su coste, consistente en las 500 pesetas votadas por la Diputación, y en su caso, la suma que agregue por su parte la municipalidad de Brihuega, si lo estimase así.

El Sr. Diputado D. Fernando Güici, entró en el Salón y tomó asiento.

Molina y Sigüenza.—Subvención para los Colegios de segunda enseñanza de dichas localidades.—Se dió cuenta de la instancia presentada por el Ayuntamiento de la ciudad de Molina y suscrita con fecha 3 del corriente mes, en solicitud de que la Excm. Diputación provincial se digne conceder una subvención al Colegio de segunda enseñanza de Escuelas Pías de aquella población, como auxilio al sostenimiento de dicho Colegio, y destinando para ello la mayor cantidad posible de los ingresos anuales de matrículas.

Abierta discusión sobre este asunto,

El Sr. Lopez Catalán usó de la palabra en apoyo de la petición del Ayuntamiento de Molina, haciendo una reseña de la historia y vicisitudes del Colegio de segunda enseñanza de Escuelas Pías de aquella ciudad, demostrando los grandes beneficios que reporta, y lamentando la falta de recursos que experimenta, principalmente desde que se halla incorporado al Instituto provincial de Guadalajara, en el que ingresan los derechos de matrícula, careciendo aquel Colegio de medios para mejorar la enseñanza, y viéndose precisado el Municipio á impetrar el auxilio y protección de la Diputación provincial, mediante una subvención que le conceda, aplicando á ello la mayor cantidad posible de los ingresos anuales de matrículas, cuya gestión interesó con toda eficacia dicho Sr. Diputado, como de estricta justicia.

El Sr. Dominguez dijo, que con arreglo á la legislación vigente de Instrucción pública, no podía en la forma que se consignaba en la instancia atenderse á ella, y sí señalar la Diputación una subvención anual en favor del Colegio de Molina, consignando al efecto el oportuno crédito en el presupuesto.

El Sr. Lopez Perez expuso que así como estuvo conforme con la cantidad que anteriormente se concedió al Colegio de que se trata para mejorar sus gabinetes científicos, se hallaba propicio ahora á remediar sus necesidades, proponiendo se le sub-

vencionase con 500 pesetas, y más si fuese preciso.

El Sr. Presidente propuso que la subvención se elevase á 1.000 pesetas anuales.

El Sr. Gil adujo que interpretando los sentimientos de la Corporación en pró de cuanto afecta á la facilidad y propagación de la instrucción, que á toda costa debe facilitarse; y teniendo en cuenta la conveniencia de dar una muestra de interés hacia la subsistencia de los Colegios incorporados al Instituto provincial, ya que los derechos de matrículas que en aquellos se verifican, vienen á ingresar en este Instituto, solicitaba á su vez, en nombre de la ciudad de Sigüenza, el auxilio de una subvención proporcional al importe de matrículas que permita mejorar la marcha del Colegio de segunda enseñanza establecido en aquella población, bajo la dirección de los PP. Paules.

El Sr. Atienza dijo que abundaba en la opinión del Sr. Gil, y se asociaba á sus deseos; pero creía oportuno se formalizasen los expedientes con los datos necesarios para proceder con pleno conocimiento al determinar la cantidad proporcional con que ha de subvencionarse á dichos Colegios.

Hecha la pregunta por la Presidencia, de si la Corporación acordaba conceder una subvención anual para atender á las necesidades de los Colegios de segunda enseñanza de Molina y Sigüenza, la Diputación resolvió afirmativamente.

El Sr. Gil dió gracias á la Diputación por la benevolencia con que habia acogido su proposición, la cual dijo formularía por escrito para que constase en el expediente.

El Sr. Morencos expresó también su gratitud á la Corporación, como Diputado del partido de Molina, por el beneficio que habia dispensado al Colegio de aquella ciudad.

El Sr. Lamparero propuso que la Comisión provincial, con los Sres. Diputados residentes en la Capital, tomando los datos necesarios de la Secretaría del Instituto provincial, fijasen la cantidad de la subvención anual para los Colegios de Molina y Sigüenza, en la parte proporcional que corresponda, con arreglo al número de matrículas de cada Colegio.

Consultada la Diputación por la Presidencia, si aceptaba la proposición del Sr. Lamparero, acordó afirmativamente.

La provincia.—Instrucción pública.—Subvención para 25 imposiciones en la Caja Escolar de Ahorros del Instituto de esta Capital.—El Sr. Atienza, apoyado en lo propicia que está siempre la Corporación á prestar su cooperación y auxilio en la medida que sus recursos se lo permiten, en cuanto redunde en beneficio de los hijos de la provincia, propuso se concediese alguna cantidad con destino á imposiciones en la Caja Escolar de Ahorros del Instituto de segunda enseñanza de esta Capital, á favor de alumnos naturales de la provincia, que se distinguen por su aplicación.

Los Sres. Diputados Lopez Perez, Valles y otros varios señores, significaron que se asociaban desde luego á tan laudable pensamiento, quedando acordado unánimemente por la Diputación conceder la cantidad de 125 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial, por una sola vez, y aplicándose á 25 imposiciones en favor de igual número de alumnos que reúnan las condiciones que sirven de base al presente acuerdo.

Proposición sobre concesión de moratorias á los pueblos, para el pago de sus descubiertos por el contingente provincial.—Seguidamente, se dió cuenta de una proposición suscrita en los términos si-

guientes:--«Los que suscriben, deseando proporcionar á la Excm. Diputacion medios suficientes para cumplir con sus apremiantes obligaciones, á la par que favorecer á los pueblos facilitándoles el pago de su cuantiosos atrasos, sin el gravámen de apremios, y sin el rigor y dureza de las ejecuciones que tanto daño les causan, tienen el honor de proponer el pensamiento que sigue, con el cual creen puede alcanzarse un beneficioso resultado para la mejor administracion de una y otros.

Consiste este proyecto, que someten á la ilustrada deliberacion de la Diputacion provincial: Primero. En practicar una exacta liquidacion de los descubiertos que los Ayuntamientos tienen á favor de la Diputacion, cantidades cobrables de aquellos y clasificacion correspondiente, segun su mayor ó menor probabilidad de ingreso ó pago. Segundo. Hecha esta liquidacion, y notificada que sea á los Ayuntamientos respectivos, deberá procederse á verificar un solemne convenio con ellos, concediéndoles seis años de próroga para realizar á plazos oportunos sus indicados descubiertos, aprovechando este largo período para concluir ó ultimar sus cuentas municipales. Tercero. El mencionado convenio se llevará á efecto con cuantas formalidades sean necesarias para que no llegue á ser jamás ilusorio su obligatorio y moral compromiso. Cuarto. Como en esos seis años de moratoria no han de sufrir los pueblos apremio alguno por sus referidos descubiertos, abonarán el seis por ciento de interés anual, por las cantidades que queden devengando hasta el total pago de su débito, conforme á las prescripciones vigentes en la materia. Quinto. Conocida que sea la liquidacion y convenios celebrados con los Ayuntamientos deudores, la Diputacion, apoyada en ese crédito y bajo la garantía de esos convenios, levantará un empréstito ó préstamo de dos ó tres millones de reales reintegrables en los seis años, no excediendo tampoco del seis por ciento el interés anual que por él abone al prestamista. Y sexto. La Diputacion, con ese préstamo, deberá pagar igualmente sus atrasos, y si le quedase algun sobrante, podrá dedicarlo á fundar un Hospicio que tanta falta hace en esta provincia y cuya urgencia y necesidad es ya casi censurable su no realizacion y planteamiento. Guadalajara treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—Roman Atienza.—Felipe Lamparero.—Manuel María Valles.—Rubricado.

Abierta discusion sobre este punto,

El Sr. Atienza manifestó que el pensamiento que les habia guiado al formular esta proposicion, era el beneficiar á los pueblos escogitando un medio espedito y eficaz de allegar recursos á las arcas provinciales para extinguir sus compromisos y realizar así el proyecto de fundar un Hospicio, que tan necesario y urgente es llevar á efecto en nuestra Capital, de cuyo benéfico asilo carecen nuestros huérfanos y desvalidos ancianos de la provincia.

El Sr. Dominguez dijo que el asunto requería detenido estudio, por abrazar la proposicion diferentes bases, y que más que Hospicio, lo que había necesidad de construir eran carreteras que protegiesen y fomentasen los intereses agrícolas é industriales de la provincia.

El Sr. Atienza repuso que el método de las moratorias habia dado buenos resultados cuando se planteó hace cuatro años, y los pueblos las aceptarían hoy como ántes, puesto que algunos municipios las han pedido; y si hay quien facilite el dinero á préstamo, se extinguirán todos los atrasos y se podrán realizar los proyectos de ampliacion de la

Casa-Inclusa y el Hospicio, evitando el que tengan que albergarse indebidamente en el Hospital, como ahora sucede, algunos ancianos é impedidos, añadiendo, que no tenia inconveniente en que esos recursos si sobraban, se aplicasen tambien á carreteras, así como que la proposicion pasase á una Comision para que estudiase el asunto.

El Sr. Lopez Perez dijo que estaba conforme, en su espíritu, con lo manifestado por el Sr. Atienza; pero que no creia conveniente el contraer el empréstito, como gravoso por el interés que ha de devengar. Que el medio que hay para conseguir que la situacion económica de los pueblos se normalice y marche desembarazadamente, es el que se despachen y ultimen con rapidez las cuentas municipales que en crecidísimo número se hicieron rendir en tiempo del Sr. Gobernador D. Antonio Senarega y obran en la Seccion: Que se acometa con decision y perseverancia el despacho de las cuentas por cuantos medios sea preciso, y entónces podrá exigirse la responsabilidad á los cuentadantes, realizarse los reintegros y cubrir los municipios las atenciones de su presupuesto con toda regularidad.

Terminado este debate y á propuesta de la Presidencia, acordó la Corporacion que la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital, estudiasen el asunto y emitiesen su ilustrado dictámen.

La provincia.—Beneficencia.—Reforma de las bases en lo relativo á socorros de destete.—Se dió cuenta, con el expediente de su razon, del dictámen emitido por la Comision de Beneficencia acerca de la propuesta formulada por la Comision provincial para la supresion de los auxilios de destete que se vienen concediendo por la Beneficencia, fundada en que el creciente aumento de esta clase de peticiones que viene observándose, produce grave recargo á las obligaciones afectas al presupuesto de la provincia; y de conformidad con los razonamientos consignados en el referido dictámen, la Excm. Diputacion resolvió queden suprimidos en absoluto los socorros de destete que hasta hoy se han venido concediendo con arreglo á las bases establecidas en años anteriores, terminando los que se tengan otorgados en 31 de Diciembre próximo venidero; y en cuanto á los socorros de lactancia, que tambien se concede, se amplie el término de esta gracia hasta los 18 meses de edad de los niños en lugar de los 15 que hoy se tiene señalado, y bajo el mismo estipendio de 10 pesetas mensuales.

Casa-Palacio provincial.—Proyecto y presupuesto por mejoras y variacion de obras.—Se dió cuenta con los documentos de su razon, del dictámen emitido por la Comision de Obras públicas, acerca del proyecto y presupuestos presentados con fecha 1.º del corriente mes, por los Arquitectos directores del edificio en construccion con destino á Casa-Palacio provincial, proponiendo mejoras y variacion de obras en la parte de pavimentos de la planta baja y principal, guarnecidos y escalinata de acceso por la Plaza de Veladiez, cuyo importe asciende á 13.051 pesetas 95 céntimos, y considerando la Excm. Diputacion provincial que la ejecucion de dicho proyecto ha de contribuir indudablemente á la comodidad, desarrollo y ornato conveniente para un edificio de tan importante representacion, de conformidad con el referido dictámen, acordó S. E. aprobar dicho proyecto y presupuestos en la forma que se consigna y detalla facultativamente, y satisfaciéndose esta atencion con cargo al crédito

consignado en el presupuesto de la provincia para la edificación del citado edificio.

La provincia, sobre recaudación del contingente provincial.—En este estado, se dió cuenta de la siguiente proposición: «Conocido es de la Diputación el atraso con que los pueblos pagan su contingente provincial y las dificultades con que la Comisión lucha para realizarlo y hacerle efectivo. Repartido dicho contingente y cobrado trimestralmente cuando las contribuciones ordinarias para el Tesoro, sería más fácil y menos oneroso para la Comisión, que en lugar de traer ese contingente los Ayuntamientos á las arcas provinciales, le recaudasen los mismos Comisionados del Banco y verificasen estos sus correspondientes entregas en idénticas épocas que lo hacen al Estado, con lo cual se evitarían los disgustos y vejaciones inherentes al repugnante apremio y se conseguiría ver realizado el total ingreso del expresado contingente. El que suscribe, pues, penetrado de lo grave de aquel mal y deseando prevenirle en cuanto sea posible, propone á la Diputación lo que sigue:

1.º Que se dirija esta al Banco de España, y mediante el correspondiente contrato, si acepta el pensamiento, se comprometa á entregar en las arcas provinciales su respectivo anual contingente en los períodos señalados al cobro de los ordinarios del Estado.

Y 2.º Que si el Banco no admitiese esa proposición, debería hacerse á cualquiera otro establecimiento de crédito ó sacarse á subasta pública ese servicio, previas las condiciones y garantías adecuadas al objeto.

Guadalajara 1.º de Noviembre de 1881.—Roman Atienza.—Para autorizar su lectura, Felipe Lamparero.—Manuel María Valles.—Rubricado.

El Sr. Diputado D. Emilio Hermosilla, entró en el Salón y tomó asiento.

El Sr. Atienza, apoyó la proposición.—Los Señores Diputados, D. Angel Somalo, D. Isidoro Ruiz y D. Bernardo Lopez Perez, la impugnaron, considerándola onerosa para los pueblos por los gravámenes que habría de irrogarles los medios coercitivos, premio de cobranza y demás imposiciones anexas á la recaudación.

El Sr. Atienza, despues de una razonada discusión sobre la misma, manifestó que no tenía interés apasionado en que la proposición prosperase, y que al formularla solo le había guiado un fin laudable y útil á la Diputación y á los pueblos, y que en vista de los objeciones que se ofrecían á los Señores Diputados que habían hecho uso de la palabra, retiraba la proposición.

El Sr. Lopez Perez expuso que ya que se había entrado en el punto concerniente á los medios para realizar la recaudación, debía manifestar, que el sistema de los plantones de apremio, sobre no dar los resultados apetecidos, originaba gravámenes y disgustos á las localidades, por causas que conocían perfectamente los Sres Diputados, siendo más procedente el expedir Comisiones ejecutivas en los casos que se haga preciso el apremio.

El Sr. Dominguez dijo que como medio más suave, se empleaba el de los plantones para los casos en que el adeudo era de menor cuantía, no estando conforme en que se apelase únicamente al procedimiento ejecutivo para obligar al pago.

El Sr. Hermosilla, terció en el debate, aconsejando que en primer término se clasificasen los débitos, y á los municipios que adeudasen poco y que solo tuviesen en descubierto el último trimestre, se les excitase al pago por medio de una comunica-

ción oficial, quedando al buen juicio de la Comisión provincial la aplicación equitativa y justa del apremio.

El Sr. Lopez Perez repuso, que para los municipios que adeudasen sumas considerables, se emplease el medio ejecutivo, proscribiéndose en absoluto los plantones; y respecto de los pueblos de menores débitos, adoptar el procedimiento de llamar el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial á los Alcaldes y excitarles de palabra al pago.

El Sr. Lamparero dijo que reconocía que el procedimiento de apremio era siempre sensible, pero mucho más el ejecutivo, que lleva consigo el doble mal de recaer sus graves consecuencias en los Ayuntamientos actuales, por lo que, en caso de necesidad, debía emplearse el medio de los plantones como más benigno.

El Sr. D. Hermenegildo Perez, demostró el sistema que viene empleándose para realizar el cobro de los atrasos por cupos del contingente provincial, basado en los principios de la equidad y de la justicia.

El Sr. Lopez Catalan, impugnó el sistema de apremios, máxime cuando se aplica á localidad que solo adeuda un trimestre.

El Sr. Saenz repuso que en el tiempo que viene perteneciendo á dicha Comisión, solo se han expedido apremios cuando ha sido procedente y justo el tomar esa determinación.

El Sr. Ruiz, interesó á la Corporación se sirviese acudir al Sr. Jefe de la Administración económica de esta provincia, para que se alzase la retención del 4 por 100 por municipales á los Ayuntamientos de esta provincia, por defraudar tal procedimiento á los municipios actuales, los ingresos de su presupuesto, impidiéndole realizar sus atenciones, puesto que otros medios legales tiene la Hacienda para hacer efectivos los atrasos que le resulten, y que tambien se dirigiese atenta y razonada comunicación al Centro que corresponda, para que se abonen con toda puntualidad á los Ayuntamientos las cantidades que se les adeudan por intereses de las dos terceras partes del 80 por 100 de sus bienes de propios enajenados, cuyas mociones fueron aprobadas por la Corporación.

Mirabueno.—Bellas Artes.—Pensiones.—Se dió cuenta de la instancia suscrita con fecha 27 de Octubre último por D. Juan Relano Martinez, natural de Mirabueno y vecindado en Madrid, en que expone, que creyéndose más apto para el estudio de la escultura que para el de la pintura, solicita de la Excm. Diputación provincial que la pensión de 1 peseta y 50 céntimos diarios que le fué otorgada para poder dedicarse al estudio de la pintura, lo sea ahora para la escultura; impetrando al propio tiempo la gracia de que S. E. se sirva aumentar la cantidad de la pensión en la cifra que considere prudente, por no ser suficiente la que disfruta para pagar los honorarios del profesor y comprar los útiles propios del arte á que se consagra. Y no considerando la Excm. Diputación provincial procedente lo que se solicita, acordó desestimar la referida instancia.

Exámen de asuntos despachados por la Comisión provincial.—Acto continuo, se procedió á la revisión de los asuntos resueltos por la Comisión provincial en el período trascurrido desde la última reunión ordinaria que S. E. celebró en el mes de Abril último y que ha sometido al exámen de la Diputación, y los cuales figuran expresados en el lugar correspondiente de la Memoria presentada por el Sr. Presidente y Diputados-Secretarios, y

hallando conforme lo provisto en todos ellos, quedaron sancionados definitivamente por la Diputación.

Exámen de asuntos despachados por la Comisión provincial, con los Sres. Diputados residentes en la Capital.—Horche.—Moratoria para el pago de atrasos por el contingente provincial.—A continuación examinó S. E. los asuntos despachados por la Comisión provincial, asociada de los Sres. Diputados residentes en la Capital durante el mismo período, dándose comienzo por el expediente en que por mayoría de votos se acordó en Sesión extraordinaria de 20 de Agosto último, conceder al Ayuntamiento de Horche una moratoria para satisfacer el débito que resulta á dicho Municipio para el pago de los atrasos que le resultan por el contingente provincial.

Abierta discusión sobre este asunto, se manifestó por el Sr. Lopez Perez, su deseo de saber lo ocurrido en este asunto.

El Sr. Valles pidió se diese lectura de la sesión y por ella verían los Sres. Diputados la premura con que fueron citados y cuanto ocurrió, sintiendo que hoy no presida el que entonces lo hizo, para que de nuevo oyese la manera irregular con que se trajo el asunto, que fué puramente electoral, estendiéndose en varias consideraciones.

Se dió lectura de la sesión extraordinaria de 20 de Agosto último, celebrada por la Comisión provincial asociada de los Sres. Diputados residentes en la Capital, en que se trató del asunto de Horche y á que se ha referido el Sr. Valles.

El Sr. Dominguez aun cuando no concurrió á aquella sesión por hallarse enfermo, defendió lo hecho como asunto urgente y de legalidad estricta.

El Sr. Saenz dijo que hay precedentes de haber concedido moratoria en tiempo del Sr. Lopez Perez.

El Sr. Lopez Perez espresó estar convencido de que fué cuestión puramente electoral como ha manifestado el Sr. Valles, y que siendo él Vocal de la Comisión permanente no vino ningun expediente en la forma del de Horche.

El Sr. Ruiz dijo que no vino á la sesión á hacer cuestión política y sí únicamente como suplente.

El Sres. Valles esplicó detalladamente cuanto pasó en aquella sesión, siendo responsable de lo ocurrido el que la presidió, y que sin llenar los trámites debidos hizo que se votase.

El Sr. Atienza declaró que lo ocurrido en esa sesión, es lo expresado y algo más, y la oposición que con él hicieron los Sres. Lamparero, Valles y Güici, no fué á la moratoria y sí á lo irregular é informal que vino el expediente, y reclamó por los fueros de la Diputación, deseando que en lo sucesivo no se repitan casos como este, contra los cuales protesta por considerarlos actos exclusivamente políticos.

El Sr. Ruiz dijo que el expediente vino con informe de la Contaduría y que no hubo presión por parte de nadie.

El Sr. Valles, resumiendo el debate y aduciendo varios razonamientos, espresó que fueron citados con media hora de antelación á la señalada para la sesión; que la votación la decidió el Sr. Gobernador, (única vez en su larga época que lleva de Diputado, que sesiones de esta clase las presida el Gobernador) si bien era el que más deseo tenía en que se accediese á lo solicitado, lo cual demostraba ser asunto electoral, y concluyó rogando á los señores Diputados quede terminado este incidente, si bien en lo sucesivo vengan en debida forma los asuntos, y se evitaren disgustos y discusiones es-

tériles, pues la Diputación debe estar por encima de las luchas electorales y de cualquiera otra que surja.

La Corporación quedó conforme con la precedente manifestación del Sr. Valles.

Guadalajara.—Sobre nombramiento de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia.—Hecha cargo la Exema. Diputación de la incidencia que ha surgido á virtud del acuerdo que la misma tomó en sesión de 12 de Abril último, por el que admitió la renuncia del cargo de Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital á D.^a Rafaela Auduaga, y nombró para sustituirla con carácter de interinidad á D.^a Manuela García Saco, Maestra superior de Instrucción primaria, y en vista de lo ordenado por la Superioridad, con relación á este asunto, en Abril y Junio últimos, la Diputación acordó aprobar lo provisto por la Comisión provincial y Sres. Diputados asociados, con tal motivo, y excitó á la referida Comisión para que prosiga gestionando con todo interés á fin de conseguir el beneficio consiguiente á los intereses de la provincia.

Examinados por S. E. los demás asuntos despachados por la susodicha Comisión permanente y Sres. Diputados asociados, que igualmente se señalan en la Memoria administrativa y constan en las sesiones de su referencia celebradas en 11 y 30 de Mayo; 6, 18 y 25 de Junio; 9 de Julio; 3, 20 y 30 de Setiembre del corriente año, y encontrándolos S. E. conformes, acordó aprobar definitivamente todos los referidos acuerdos.

En este estado, y siendo las dos de la tarde, se suspendió la sesión á propuesta de la presidencia hasta la hora de las cuatro.

La provincia.—Bellas Artes.—Pensiones.—Reanudada la sesión á dicha hora bajo la misma presidencia del Sr. Morenos y Sres. Diputados concurrentes por la mañana, se dió cuenta del expediente relativo á la pensión de 3 pesetas diarias concedida por S. E. al auxiliar de Secretaría D. Alejandro Hernando, por su acuerdo de 12 de Abril último, para que el interesado continúe la carrera de la pintura en Madrid.

Enterada la Diputación de la favorable calificación de los trabajos artísticos del interesado, hecha por el Tribunal que los examinó en esta capital, como así bien de la incidencia referente al Establecimiento en que ha de seguir sus estudios en Madrid;

Y discutido este punto, quedó consignado y sancionado por la Corporación, que habiendo sido el espíritu del acuerdo de la misma al pensionar al joven D. Alejandro Hernando, el de hacerle artista; y considerando que el centro para adquirir los medios de conseguirlo es la Academia de Bellas Artes de San Fernando, comience el disfrute de esa pensión desde la fecha de la nueva matrícula, en que el agraciado acredite su ingreso, empezando en la clase que la Academia juzgue procedente.

Abierta discusión sobre este punto,

El Sr. Perez (D. Hermenegildo) dió conocimiento á la Corporación del motivo por el cual la Comisión provincial había dejado en suspenso el acuerdo de S. E. respecto á la pensión de 3 pesetas diarias que había concedido al auxiliar de Secretaría D. Alejandro Hernando, pues aun cuando el Tribunal que examinó sus trabajos artísticos en esta capital le consideró idóneo y con felices disposiciones para seguir el estudio de la pintura, resultó que al presentarse á exámen de ingreso en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, no fué

aprobado, y toda vez que la reunion actual de la Diputacion estaba tan próxima, se juzgó oportuno reservar á la misma la resolucion del caso.

El Sr. Güici propuso que quedase en suspenso el disfrute de la pension hasta la próxima convocatoria de la Academia de San Fernando, sin perder el interesado el derecho que tiene adquirido á esa gracia.

El Sr. Lamparero opinó del mismo modo que el Sr. Güici, si bien añadiendo que el percibo de la pension se entendiese para cuando probase su ingreso en dicha Academia.

El Sr. Valles repuso que en el acuerdo por el que le fué concedida la pension al Sr. Hernando, no se determinó desde cuando habia de empezar aquella, y debia hacerse hoy.

El Sr. Lopez Perez dijo que en la Academia de San Fernando habia de justificar su idoneidad, y que tratándose de fomentar las buenas condiciones de aptitud para las Bellas Artes, era preciso garantizar los medios de enseñanza.

El Sr. Güici reasumió el debate y sentó el siguiente razonamiento: Que el espíritu del acuerdo de la Diputacion al pensionar al joven D. Alejandro Hernando ha sido el de hacerle artista, y el único centro para adquirir los medios de conseguirlo es la Academia de Bellas Artes de San Fernando: que quede en suspenso el disfrute de esa pension hasta la nueva matricula, en que acredite su ingreso, empezando en la clase que la Academia juzgue procedente.

Consultada la Diputacion si aprobaba la proposicion del Sr. Diputado D. Fernando Güici, resolvió afirmativamente.

Alcolea del Pinar á Huertahernando.—Carretera.—Seguidamente se dió cuenta del siguiente documento:

«Los que suscriben, someten á la aprobacion de la Excm. Diputacion la siguiente proposicion: Que la carretera de tercer orden que desde Alcolea del Pinar va á Huertahernando, se pida al Gobierno se declare del Estado, ó que se incluya en las de su plan general como continuacion que es de la de Paredes á Sigüenza, y desde este punto á Alcolea del Pinar.—Guadalajara 4 de Noviembre de 1881.—Hermenegildo Perez.—José Gamboa.—Emilio Hermosilla.—Rubricado.»

Abierta discusion sobre este punto,

El Sr. Perez (D. Hermenegildo) como uno de los Diputados que suscriben la proposicion, la apoyó, fundado en los grandes beneficios que ha de reportar á crecido número de localidades la continuacion por el Estado del trozo de carretera de unos 25 kilómetros, comprendido entre el pueblo de Alcolea del Pinar al de Huertahernando, como prolongacion de la de tercer orden que desde la ciudad de Sigüenza concluya en el último de aquellos pueblos, puesto que solo se halla construida hasta el de Alcolea, y para cuyas obras, así como para otras carreteras de igual clase que existen en la provincia, contribuyó la Diputacion al pago de la cuarta parte de su total importe, con el producto de la emisio. de acciones del empréstito de 500.000 pesetas, autorizado por Real decreto de 16 de Julio de 1862, que aun se halla sin amortizar por completo, encareciendo el Sr. Perez la necesidad de la prolongacion y apertura de dicho trozo de carretera para poner en comunicacion directa una comarca del partido de Cifuentes con la ciudad de Sigüenza, y por lo tanto en condiciones de servirse del ferrocarril de Madrid á Zaragoza, y por ello á proporcio-

cionar los beneficios comerciales de que en la actualidad se vé privada.

Conforme la Corporacion con los razonamientos expuestos por el Sr. Diputado que ha usado de la palabra, aprobó la proposicion.

Pastrana y Valdeconcha.—Subvencion para un camino vecinal.—Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comision de Obras públicas, acerca de la proposicion presentada en el dia de ayer por los señores Dominguez, Valles y Somalo, para que la Excm. Diputacion conceda una subvencion pecuniaria hasta el 40 por 100 del importe de la construccion de un trozo de camino vecinal que enlace el pueblo de Valdeconcha con la carretera de Tarancon á la de Armuña, siempre que esta subvencion no exceda de 3.000 pesetas, y que las obras sean estudiadas y dirigidas por el Facultativo de la provincia y ejecutadas con arreglo á las leyes sobre servicios y contratos públicos; y conforme la Corporacion con el referido dictámen, acordó aprobarlo para sus efectos.

Imprenta provincial.—Personal de operarios.—Dada cuenta de una instancia presentada con fecha 27 de Octubre último por Cesáreo Diaz, dependiente del ramo de Encuadernacion de la Imprenta provincial, en súplica de que se le aumente el haber que disfruta, la Excm. Diputacion provincial acordó aplazar su resolucion para la época de la formacion de presupuestos en la reunion que celebre en el mes de Abril venidero.

La provincia.—Gestion para representar á la Corporacion en los asuntos que tenga en Madrid.—Dada cuenta de la instancia presentada con fecha 18 de Octubre último por D. Carlos de Sedano, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, en solicitud de que la Excm. Diputacion le nombre representante de la misma para la gestion de sus asuntos en la Corte, y de conformidad con el dictámen emitido por la Comision de asuntos generales, S. E. acordó declarar visto este particular por no considerar necesaria la representacion que se interesa.

No quedando más asuntos pendientes, y con el objeto de que los resueltos en el presente dia quedasen legalizados y pudiese publicarse desde luego el acta en el *Boletín oficial* para conocimiento de la provincia; la Corporacion, á propuesta de la mesa presidencial, acordó reunirse á las nueve de esta noche, para darse lectura de la minuta del acta y aprobarla si está conforme.

Eran las seis de la tarde.

Reunidos á las nueve y cuarto de la noche de hoy 4 de Noviembre de 1881, bajo la Presidencia del Sr. D. Roman Morencos, los Sres. Diputados D. Isidoro Ruiz, D. Felipe Lamparero, D. José Saenz, D. Angel Somalo, D. Antonio Alique, don Modesto Gil, D. José Gamboa, D. Hermenegildo Perez, D. Félix Serrano, D. Roman Atienza, don Quintín Lopez Catalán, D. Manuel María Valles, D. Santiago Lopez Montenegro y D. Juan Manuel Dominguez;

Se dió lectura del acta de la sesion celebrada en la mañana y tarde del presente dia, y fué aprobada.

Acto continuo, el Presidente declaró terminadas las tareas de la Excm. Diputacion provincial, en la actual convocatoria, y levantó la sesion.—El Presidente, Roman Morencos.—Los Diputados Secretarios, Félix Serrano.—Manuel M.^a Valles.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA.

Por providencia del Sr. D. Julio Monreal, Juez de primera instancia de este partido, refrendada por el infrascrito, se sacan á la venta en pública subasta por segunda y última vez, los bienes embargados al penado Anastasio Poveda García, para con su importe hacer efectivas las costas originadas en la causa seguida contra el mismo en el Juzgado de primera instancia de Cifuentes, por hurto, y que con su tasacion, rebajando el 25 por 100 de la misma, son los siguientes:

pesetas cénts.

Una tierra de secano, á cereales, en el sitio llamado camino viejo; linda Ramon García y Francisca de Cañas, de caber tres fanegas de tercera calidad, tasada en 30 pesetas, rebajado el 25 por 100 de su tasacion, se subasta en.....

29 50

Otra id. de secano, en los Valles; linda José Martínez v Bartolomé Poveda, de caber tres medias, de tercera clase, en

8 25

Otra id. frente del Peral; linda con Dionisio Alba y Eugenio Alamo, de caber seis celemines de tercera calidad, en

2 25

Otra id. en los Valles, de secano, yermo; linda Plácido García y Aniceto Bermejo, de caber tres medias, en.....

7 50

Otra id. de secano, en el Miravel; linda Juan Millana y Eugenio Alonso, de caber tres medias de tercera calidad, en

7 50

Otra en el Humilladero; linda Paulino Bermejo y yermos, de caber una fanega, en

4 50

Otra de secano en las Cuadras del Peral; linda Manuel Cambroner y yermos, de caber tres medias, en.....

2 25

Una viña de secano en la Noguera Hueca; linda con Eusebio Martínez y doña Petra González, de caber tres celemines de segunda clase.....

15 »

Una tierra de secano en la Cañada del Val de las Porqueras; linda con Benigno Alvarez y Javier Gutierrez, de una fanega, en.....

3 »

La cuarta parte de una casa en la plazuela del Convento, num. 5, proindiviso con otra de Inocente Gaacia Marin; linda por la derecha con otra de herederos de Isidoro Atienza, por la izquierda con casa de Julian García Perez, por la espalda corrales, en.....

93 25

Y habiéndose señalado para su remate el dia 24 del actual, que tendrá lugar en este Juzgado y Municipal de Budia, se hace saber al público, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion de los bienes embargados, y que para tomar parte en la subasta, tienen los licitadores que consignar el 10 por 100 del valor de los bienes que subaste.

Dado en Brihuega á 2 de Enero de 1882.—Julio Monreal.—Juan Rodriguez.

GUADALAJARA.

D. Pedro Moreno y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Guadalajara y su partido.

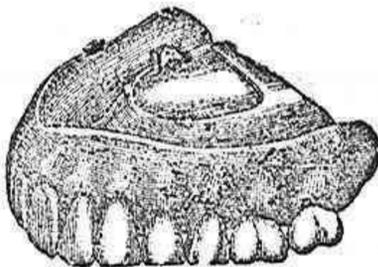
Hago saber: Que en escrito de veintidos del actual mes y año, ha comparecido ante este Juzgado D. Juan de Echenique y Retamar, Coronel graduado, Teniente Coronel de Infantería retirado y vecino de esta Ciudad, solicitando se le incluya en las listas electorales, mediante hallarse adornado de las circunstancias que el caso cuarto del art. 19 de la ley electoral vigente previene.

Y para que llegue á conocimiento de todos los que puedan estar interesados en oponerse á esta pretension, lo cual deberán verificar en el término de veinte dias, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 17 de la precitada ley.

Dado en Guadalajara á 31 de Diciembre de 1881. Pedro Moreno.—Por mandado de S. S.—Mariano Lopez Palacios.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Dentaduras DE PRESION atmosférica.		Dentaduras DE GOMA INGLESA volcanizadas.
---	---	---

M. BENEITEZ,
CIRUJANO-DENTISTA

Hace todas las operaciones relativas á la boca: colocacion desde un solo diente hasta la dentadura completa por el nuevo sistema de presion en goma inglesa volcanizada.

Empasta los dientes y muelas cariados; dirige la segunda denticion de los niños, llamando la atencion á los cuidadosos padres de familia.

Limpia la dentadura por negra que se halle, haciéndola volver á su primitivo color.

Ofrece al público hermosura, solidez y economia, como tambien cepillos ingleses, polvos dentríficos, elixir aromático para la higiene dental.

Calle del Estudio, núm. 8, entresuelo
Guadalajara.